



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

SE APRUEBA el informe de balance técnico de fecha 08 de octubre 2025, que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional Antofagasta (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional Antofagasta, aprobado por la Resolución Exenta N° 242 de fecha 12 de mayo de 2021 de la Seremi Minvu para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio en el campamento La Lucha Es Posible de la comuna de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 09 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2698

VISTOS:

Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N° 36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el D.L. N° 1.305/75 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Exento RA N° 272/12/2025 de 17 de febrero de 2025, que me designa Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, llevan a cabo el Programa Asentamientos Precarios, que tiene como objetivo otorgar una solución habitacional a las familias que viven en campamentos y de esta forma, permitirles superar su condición de precariedad habitacional. Del mismo modo, el MINVU se ha propuesto atender los campamentos incluidos en el Catastro Nacional de Campamentos, para lo cual se establecen gastos cuyos recursos se encuentran asignados en la Ley de Presupuestos de cada año.
- b) Que, el Programa Asentamientos Precarios, fue creado con el objetivo de contribuir a fortalecer la política de vivienda para solucionar el problema habitacional, utilizando los distintos instrumentos ministeriales disponibles que permitan a las familias de campamentos, que requieren apoyo del Estado, tener acceso a una solución adecuada y oportuna, mediante un trabajo participativo e integrador que valore la organización comunitaria y considere las formas de habitar el territorio.
- c) Que, los campamentos en nuestro país constituyen una realidad esencialmente dinámica en lo que se refiere a su conformación. Este dinamismo ha sido abarcado a lo largo del tiempo abajo una lógica de política de vivienda centrada en el déficit habitacional. No obstante, pese a la masividad de los programas subsidiarios y las recurrentes intervenciones habitacionales que se efectúan en los territorios, hay una persistencia del fenómeno que sin duda va más allá de la necesidad de acceder a una vivienda en propiedad.
- d) Que, mediante el oficio Circular N°20, de 2023 del Ministerio de Hacienda, se reiteraron y complementaron instrucciones aplicables a los Convenios que establezcan transferencias a instituciones privadas, tanto en los casos en que éstas sean beneficiarias finales de los recursos, como en la situación en que actúen como entidades ejecutoras o administradoras de los recursos, cuyo beneficiario sea un tercero. Dichas instrucciones además fueron complementadas por las recomendaciones presentadas por la Comisión Asesora Ministerial para la regulación de la relación entre las instituciones privadas sin fines de lucro y el Estado.

- e) Que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha impulsado una "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" , y se ha propuesto elevar los estándares de concursabilidad en los planes de intervención del Programa de Asentamientos Precarios , especialmente en los referido a los Convenios de transferencia de recursos de capital a organismos públicos y a instituciones privadas sin fines de lucro, para la ejecución de dichas intervenciones, con el objeto de otorgar solución habitacional a las familias que actualmente residen en campamentos a fin de permitirles superar la situación precariedad en que se encuentran.
- f) El Oficio Ordinario N° 555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- g) La Resolución Exenta N° 1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.
- h) Resolución Exenta N° 1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.
- i) La Resolución Exenta N°242 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 12 de mayo de 2021 Aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de Gastos de Traslado Transitorio correspondiente al campamento La Lucha Es Posible de la comuna de Antofagasta y dispone la transferencia.
- j) La Resolución Exenta N°53 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 26 de enero de 2022 Aprueba modificación convenio de transferencia de recursos entre Seremi Minvu de la Región de Antofagasta a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, para la ejecución de gastos de traslado transitorio de campamento La Lucha es Posible.
- k) La Resolución Exenta N°439 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 29 de agosto de 2022 Aprueba modificación (2) de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento La Lucha es Posible.
- l) La Resolución Exenta N°746 Seremi Minvu Región de Antofagasta de fecha 28 de diciembre de 2022 Aprueba rectificación de modificación de convenio para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento La Lucha es Posible, de la comuna Antofagasta.
- m) La Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el "Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios",
- n) La necesidad de ejecutar un balance técnico respecto de las prestaciones de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) dirigido a las familias del campamento La Lucha Es Posible.

R E S O L U C I Ó N :

- I. **SE APRUEBA** el informe que contiene el balance técnico de fecha 08 de octubre 2025, realizado por la unidad de asentamiento precarios de este servicio regional que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Delegación Presidencial Regional Antofagasta (DPR) con ocasión del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y la Delegación Presidencial Regional, aprobado por la Resolución Exenta N° 242 de fecha 12 de mayo de 2021 de la Seremi Minvu para la ejecución de gastos de traslado transitorio del **campamento La Lucha Es Posible** de la comuna de Antofagasta. A continuación, se inserta el informe de balance técnico que se aprueba por este acto:

BALANCE TÉCNICO CONVENIO GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO (GTT)

1. Convenio Resolución Exenta N° 242 – La Lucha es Posible

Detalle de los actos administrativos que dicen relación con las aprobaciones del convenio y sus respectivas transferencias de recursos:

N°	Res. Aprobatoria	Fecha Res.	Materia	Monto Asociado
1	242	12-05-2021	Aprueba convenio de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios para la ejecución de gastos de traslado transitorio campamento La Lucha es Posible y dispone transferencia	\$91.200.000
2	53	26-01-2022	Aprueba modificación convenio de transferencia de recursos entre Seremi Minvu de la Región de Antofagasta a la Delegación Presidencial Regional de Antofagasta, para la ejecución de gastos de traslado transitorio de campamento La Lucha es Posible.	N/A
3	439	29-08-2022	Aprueba modificación (2) de convenio de transferencia de recursos para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento La Lucha es Posible	N/A
4	746	28-12-2022	Aprueba rectificación de modificación de convenio para la ejecución de acciones de traslado y albergue transitorio del campamento La Lucha es Posible, de la comuna Antofagasta.	N/A
TOTAL, TRANSFERIDO				\$91.200.000.-

A continuación, se detalla la ejecución de las acciones relacionadas al objeto del convenio:

AÑO 2021

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
	\$ 91.200.000	\$ -	\$ -			\$ -	1ra. Remesa
may-21	\$ -	\$ -	\$ 91.200.000			\$ -	Rendición sin movimiento.
jun-21	\$ -	\$ -	\$ 91.200.000			\$ -	Rendición sin movimiento.
jul-21	\$ -	\$ 400.000	\$ 90.800.000	Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a mes de garantía y julio
ago-21	\$ -	\$ 200.000	\$ 90.600.000	Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
sept-21	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 89.200.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 800.000	Pago corresponde a julio, agosto, septiembre y octubre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
oct-21	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 87.400.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre y octubre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre y octubre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 600.000	Pago corresponde a agosto, septiembre y octubre
nov-21	\$ -	\$ 1.000.000	\$ 86.400.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
dic-21	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 83.400.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 1.000.000	Pago corresponde a agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 600.000	Pago corresponde a octubre, noviembre y diciembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Yohnny Saa Jeldes	13869804-1	\$ 400.000	Pago corresponde a noviembre y diciembre

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-22	\$ -	\$ -	\$ 83.400.000			\$ -	Rendición sin movimientos
feb-22	\$ -	\$ 3.200.000	\$ 80.200.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
				Yohunny Saa Jeldes	13869804-1	\$ 400.000	Pago corresponde a enero y febrero
mar-22	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 78.800.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Yohunny Saa Jeldes	13869804-1	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
abr-22	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 77.200.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
may-22	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 75.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 600.000	Pago corresponde a marzo, abril y mayo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
jun-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 73.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 600.000	Pago corresponde a abril, mayo y junio
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio
jul-22	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 71.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a junio y julio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a junio y julio
Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio				
ago-22	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 69.800.000	Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Ricardo Fiascunari Almonte	24133654-9	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
sept-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 68.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre

				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a agosto y septiembre
oct-22	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 66.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
nov-22	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 64.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a octubre y noviembre
dic-22	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 63.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

AÑO
2023

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 61.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
feb-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 60.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
mar-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 58.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
abr-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 56.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril

				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
may-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 55.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				jun-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 53.600.000
Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio				
Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio				
Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a junio				
Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a junio				
Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a junio				
Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a junio				
Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a junio				
jul-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 52.000.000				
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				ago-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 50.400.000
Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto				
Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto				
Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto				
Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto				
Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto				
Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto				
Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto				
sept-23	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 49.000.000				
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre y octubre
				oct-23	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 47.200.000
Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre				
Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre				
Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre				
Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre				
Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre				
Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre				
Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a septiembre y octubre				
nov-23	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 45.600.000				
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				dic-23	\$ -	\$ 1.200.000	\$ 44.400.000
Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre				
Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre				
Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre				
Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre				
Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre				

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-24	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 42.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a diciembre y enero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
feb-24	\$ -	\$ -	\$ 42.800.000			\$ -	Rendiciones sin movimiento
mar-24	\$ -	\$ 2.000.000	\$ 40.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 600.000	Pago corresponde a diciembre, enero y febrero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a febrero
abr-24	\$ -	\$ 3.600.000	\$ 37.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 800.000	Pago corresponde a marzo, abril, mayo y junio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 400.000	Pago corresponde a marzo y abril
may-24	\$ -	\$ -	\$ 37.200.000			\$ -	Rendiciones sin movimiento
jun-24	\$ -	\$ 3.000.000	\$ 34.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a mayo y junio
jul-24	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 32.800.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a julio
ago-24	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 31.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a agosto
sept-24	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 30.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a septiembre
oct-24	\$ -	\$ 1.800.000	\$ 28.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre

				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 400.000	Pago corresponde a agosto y septiembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a octubre
nov-24	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 26.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 400.000	Pago corresponde a octubre y noviembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a noviembre
dic-24	\$ -	\$ 1.200.000	\$ 25.400.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a diciembre

**AÑO
2025**

Mes Rendido	Monto Transferido	Monto Rendido	Saldo por rendir	Beneficiario	RUT	Monto beneficiario	Observación
ene-25	\$ -	\$ 2.200.000	\$ 23.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a enero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 400.000	Pago corresponde a diciembre y enero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 600.000	Pago corresponde a noviembre, diciembre y enero
feb-25	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 21.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde febrero
mar-25	\$ -	\$ 1.600.000	\$ 20.000.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
				Veronica Aguilera Guerrero	13643080-7	\$ 200.000	Pago corresponde a marzo
abr-25	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 18.600.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a abril
may-25	\$ -	\$ 1.400.000	\$ 17.200.000	Barbara Flores Aros	17722970-9	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Camila Mayorga Espiritu	23542599-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Daniela Cayo Apala	23994669-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Fabian Zúñiga Marin	23258397-5	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Magdalena Mayorga Espiritu	25405520-4	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Rumilda Gamarra Ledezma	23267242-0	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo
				Santiago Yufra García	22235368-8	\$ 200.000	Pago corresponde a mayo

Lo anterior da cuenta de las acciones realizadas dentro de la vigencia del convenio Resolución Exenta N° 242 La Lucha es Posible. No obstante, se deja constancia de las siguientes situaciones:

- Cada pago realizado a los beneficiarios del presente convenio se respalda con los respectivos contratos de arriendo, fiscalizaciones realizadas y los comprobantes de recibo firmados por el arrendador y el arrendatario.
- En el caso de la Sra. Daniela Cayo Apala, en el mes de marzo 2024, se realiza un pago por \$600.000, el cual corresponde a diciembre 2023, enero y febrero 2024. En el mes de abril 2024, se repite la solicitud de pago de los meses diciembre 2023, enero y febrero 2024, añadiendo el pago del mes de marzo 2024, por lo que se efectúa el pago de \$800.000. SERVIU identifica este hallazgo en el mes de mayo 2024, por lo que se efectúa reunión con la beneficiaria y se acuerda solución por la inconsistencia de los meses pagados, en este marco se define que el mes de mayo 2024 no se efectuará pago, el mes de junio 2024 se pagará la suma de \$200.000 y en el mes de julio 2024 no se pagará el monto para equilibrar la ejecución física con la financiera, por tanto, se retoma el régimen de pago mensual desde el mes de agosto 2024 a la fecha.
- Por otra parte, se informa el caso de la Sra. Verónica Aguilera Guerrero, a quien se le entrega el beneficio el mes de marzo 2024 por \$200.000, esto dado que, por procedimiento de pago ella hace entrega del recibo conforme del mes de febrero 2024, autorizándose así el pago de marzo 2024. No obstante, la Sra. Verónica no hace entrega del recibo conforme de dicho mes, por lo que no fue posible dar continuidad a los meses siguientes. Hasta la fecha del presente informe no ha sido posible que la Sra. Verónica regularice su situación.
- Respecto de los recursos no utilizados por los beneficiarios del convenio, estos alcanzan un total de **\$17.440.000** y corresponde a 09 familias.
- En cuanto al aporte entregado, en el presente informe se reconoce el pago del beneficio realizado a la Sra. Rumilda Gamarra por un monto de \$240.000, sin la tramitación de la correspondiente redistribución.

- II. **TÉNGASE PRESENTE**, que la determinación de eventual responsabilidad administrativa sobre los hechos expuestos en el presente acto administrativo es una facultad privativa de la Dirección de este Servicio Regional, conforme a lo regulado en el artículo 126 y 128 del Estatuto Administrativo.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que un sumario administrativo reviste la naturaleza de secreto, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 del mismo cuerpo normativo, por tanto, no se emitirá pronunciamiento en el presente acto administrativo que por esencia es público por mandato legal de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, comunicando la decisión final de este Jefe de Servicio, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante documento reservada, ello, en consideración al requerimiento efectuado mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2025 de ese origen.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a de la Unidad de Asentamientos Precarios, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- V. **TÉNGASE PRESENTE**, que este acto administrativo no afecta el presupuesto de Serviu Región de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

YCS/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO DE ASENTAMIENTOS PRECARIOS DPH MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES